



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Manual de Usuario

NUEVA DAC EXTRANET

“ANEXO III”

Fecha	Versión	Descripción	Autor
12/05/2022	5.0	Actualización de la información	Analista de Sistemas



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

MCVS024 MANUAL DE USUARIO DEL SOFTWARE EXTRANET

TABLA DE CONTENIDO

I. FUNCIONALIDAD DEL SOFTWARE	3
A. Anexo III: Declaración jurada para la acreditación de la producción y/o inversión mínima	3
1. 4.1. Identificación del titular	4
2. 4.2. Valor de ventas y/o inversión por concesión / U.E.A.	4
3. 4.3. Auditor externo contable	7
4. 4.4. Adjuntar declaración jurada de inversiones	11



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

MCVS024 MANUAL DE USUARIO DEL SOFTWARE EXTRANET

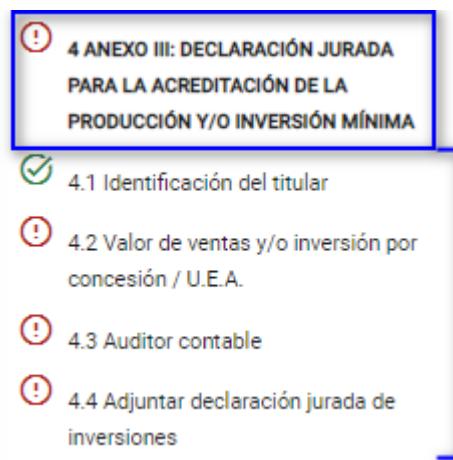
I. FUNCIONALIDAD DEL SOFTWARE

A. Anexo III: Declaración jurada para la acreditación de la producción y/o inversión mínima

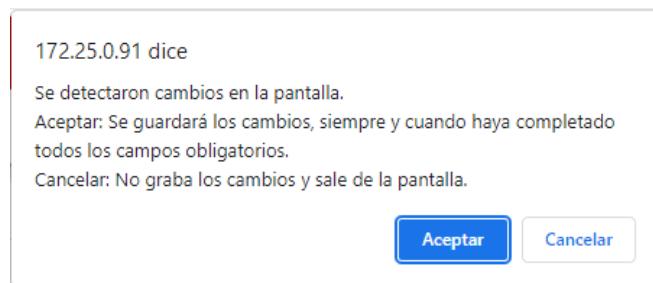
Al ingresar al Anexo III Declaración jurada para la acreditación de la producción y/o inversión mínima, se visualizan los capítulos que forman parte del mismo:

- Registrar 4.1. Identificación del titular
- Registrar 4.2. Valor de ventas y/o inversión por concesión / UEA
- Registrar 4.3. Auditor contable
- Registrar 4.4. Adjuntar declaración jurada de inversiones

Dentro del cual se irá intercambiando de opciones para poder realizar de manera satisfactoria el ingreso de información en la nueva Declaración.



Es propio mencionar que dentro del anexo se mostrará en ocasiones el siguiente mensaje dentro del sistema, en el cual se deberá presionar con el puntero izquierdo del mouse (☞) sobre el botón que crea correspondiente.



Importante: Las secciones del Anexo III: Declaración jurada para la acreditación de la producción y/o inversión mínima, se deshabilita para el ingreso de la información cuando el periodo de valor de ventas e inversión hayan vencido.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

MCVS024 MANUAL DE USUARIO DEL SOFTWARE EXTRANET

1. 4.1. Identificación del titular

Al ingresar al capítulo 4.1. Identificación del titular, se visualiza la información que contiene.

4.1 Identificación del titular Anexo III > 4.1

Datos del titular Nombre del titular de la actividad minera MINERA YANACOCHA S.R.L.		RUC 20137291313
Dirección AV. LA PAZ 1049 EDIFICIO MIRACORP, PISO 5 —		Región - Provincia - Distrito LIMA - LIMA - MIRAFLORES
Teléfonos 051 76 88-4000; 2152621; (1) 2152600	E-mail javier.velarde@newmont.com	Página web www.yanacocha.com.pe

Este capítulo es de solo consulta sobre los datos generales del titular.

2. 4.2. Valor de ventas y/o inversión por concesión / U.E.A.

Al ingresar al capítulo 4.2. Valor de ventas y/o inversión por concesión U.E.A., se aprecia en pantalla la información que contiene.

4.2 Valor de ventas y/o inversión por concesión / U.E.A. Anexo III > 4.2

Grabar Cerrar sin grabar

Por Decreto Supremo N° 0111-2017-EM (DS) de fecha 12-04-2017. Establecen disposiciones reglamentarias al Decreto Legislativo N° 1320 que modifica los artículos 40 y 41 de la Ley General de Minería, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM.

Por lo tanto:
Tendrá hasta el día: **30/04/2022**, para ingresar información de Inversión.
Tendrá hasta el día: **29/09/2022**, para ingresar información de valor de Ventas.
Es obligatorio completar los datos de Valor de ventas e Inversión para todas las concesiones que aparecen en la lista, dentro de las fechas límites.

Código único INGEMMET	Nombre de la concesión minera/U.E.A.	Valor de ventas (en soles)	Fecha última actualización (ventas)	Inversión (en soles)	Fecha última actualización (inversión)
010000705L	ACUMULACION MINAS CONGA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
010000710L	ACUMULACION CHAQUICOCHA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
010148493A	ANA GABRIELLE UNO-A	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

1 / 1

Nota:
La producción deberá acreditarse adjuntando el archivo de Liquidaciones de Ventas en la sección 1.7.7 de esta DAC.
La inversión deberá acreditarse adjuntando la Declaración jurada de inversión en la sección 4.4 de esta DAC.

Importante: las concesiones listadas en el capítulo son aquellas que tienen asignada una situación en el capítulo 1.2 y sean pasibles de penalidad.

Es preciso mencionar que, si registramos Valor de ventas diferente de 0 debemos adjuntar sus liquidaciones de ventas y si registramos inversión diferente de 0 debemos registrar al auditor contable y adjuntar la declaración jurada de inversiones.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

MCVS024 MANUAL DE USUARIO DEL SOFTWARE EXTRANET

Además, es posible visualizar los principales botones de acción de la opción:

Grabar: al presionar con el puntero izquierdo del mouse (☞) sobre el botón, el sistema realiza validaciones internas para verificar que la información ingresada sea correcta y así dar por completo el ítem, el resultado obtenido lo muestra en pantalla.

Validaciones del sistema:

“El valor de venta declarado para la concesión XXXXXXXXXX es superior al monto declarado en sus liquidaciones”.

“Está declarando un valor de venta para la concesión XXXXXXXXXX sin embargo no ha declarado sus liquidaciones.”

“Existen x concesión(es) por declarar un valor tanto para Valor de Venta e Inversión”

“Está pendiente declarar los datos del Auditor contable en el capítulo 4.3”

“Cuando no hay inversión reportada para acreditación, no es necesario declarar los datos del Auditor contable en el capítulo 4.3”

“Está pendiente adjuntar la declaración jurada de inversiones en el capítulo 4.4”

“Cuando no hay inversión reportada para acreditación, no es necesario adjuntar la declaración jurada de inversiones en el capítulo 4.4”

El formulario contiene lo siguiente campos:

- Valor de ventas, campo obligatorio, para registrar el valor de ventas de forma entera.
- Inversión, campo obligatorio, para registrar el valor de ventas de forma entera.

4.2 Valor de ventas y/o inversión por concesión / U.E.A. Anexo III > 4.2

Grabar **Cerrar sin grabar**

Por Decreto Supremo N° 011-2017-EM (DS) de fecha 12-04-2017. Establecen disposiciones reglamentarias al Decreto Legislativo N° 1320 que modifica los artículos 40 y 41 de la Ley General de Minería, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM.

Por lo tanto:
Tendrá hasta el día: **30/04/2022**, para ingresar información de Inversión.
Tendrá hasta el día: **29/09/2022**, para ingresar información de valor de Ventas.
Es obligatorio completar los datos de **Valor de ventas e Inversión** para todas las concesiones que aparecen en la lista, dentro de las fechas límites.

Código único INGEMMET	Nombre de la concesión minera/U.E.A.	Valor de ventas (en soles)	Fecha última actualización (ventas)	Inversión (en soles)	Fecha última actualización (inversión)
010000705L	ACUMULACION MINAS CONGA	0	24/04/2022 06:13:49 AM	12	24/04/2022 06:12:14 AM
010000710L	ACUMULACION CHAQUICOCCHA	0	24/04/2022 06:14:22 AM	12	24/04/2022 06:12:14 AM
010148493A	ANA GABRIELLE UNO-A	0	24/04/2022 06:12:47 AM	12	24/04/2022 06:12:14 AM

1 / 1

La producción deberá acreditarse adjuntando el archivo de Liquidaciones de Ventas en la sección 1.7.7 de esta DAC.
La inversión deberá acreditarse adjuntando la Declaración jurada de inversión en la sección 4.4 de esta DAC.

Cerrar sin grabar: al presionar con el puntero izquierdo del mouse (☞) sobre el botón, el sistema realiza la acción y sale del ítem sin guardar los cambios que se están efectuando en el mismo.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

MCVS024 MANUAL DE USUARIO DEL SOFTWARE EXTRANET

En este capítulo se realizan las siguientes acciones:

Editar: para lo cual debemos realizar la actualización de campos necesarios y presionar con el puntero izquierdo del mouse (☞) sobre el botón “ Guardar” de la opción principal, al concluir el sistema mostrará el mensaje de confirmación.

4.2 Valor de ventas y/o inversión por concesión / U.E.A. Anexo III > 4.2

 Grabar  Cerrar sin grabar

● Por Decreto Supremo N° 011-2017-EM (DS) de fecha 12-04-2017. Establecen disposiciones reglamentarias al Decreto Legislativo N° 1320 que modifica los artículos 40 y 41 de la Ley General de Minería, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM.
Por lo tanto:
Tendrá hasta el día: **30/04/2022**, para ingresar información de Inversión.
Tendrá hasta el día: **29/09/2022**, para ingresar información de valor de Ventas.
Es obligatorio completar los datos de Valor de ventas e Inversión para todas las concesiones que aparecen en la lista, dentro de las fechas límites.

Código único INGEMMET	Nombre de la concesión minera/U.E.A.	Valor de ventas (en soles)	Fecha última actualización (ventas)	Inversión (en soles)	Fecha última actualización (inversión)
010000705L	ACUMULACION MINAS CONGA	0	24/04/2022 06:13:49 AM	12	24/04/2022 06:12:14 AM
010000710L	ACUMULACION CHAQUICOCHA	0	24/04/2022 06:14:22 AM	12	24/04/2022 06:12:14 AM
010148493A	ANA GABRIELLE UNO-A	0	24/04/2022 06:12:47 AM	12	24/04/2022 06:12:14 AM

1 / 1

● La producción deberá acreditarse adjuntando el archivo de Liquidaciones de Ventas en la sección 1.7.7 de esta DAC.
La inversión deberá acreditarse adjuntando la Declaración jurada de inversión en la sección 4.4 de esta DAC.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

MCVS024 MANUAL DE USUARIO DEL SOFTWARE EXTRANET

3. 4.3. Auditor externo contable

Al ingresar al capítulo 4.3. Auditor contable externo, se aprecia en pantalla la información que contiene.

4.3 Auditor contable Anexo III > 4.3

No hay información para declarar

* Tipo documento * Número de documento Apellido paterno Apellido materno

Nombres * Región de colegiatura * Número de colegiatura

* teléfono * correo

* Domicilio (100)

La presente Declaración Jurada la efectúo de buena fe, basado en el principio de presunción de veracidad consagrado en el artículo 1.7 del Artº IV de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Grabar Cerrar sin grabar

Es preciso mencionar que, si registramos inversión diferente de 0 debemos registrar el auditor contable, de lo contrario solo es necesario presionar el check “No hay información para declarar”.

Además, es posible visualizar los principales botones de acción de la opción:

Grabar: al presionar con el puntero izquierdo del mouse (☞) sobre el botón, el sistema realiza validaciones internas para verificar que la información ingresada sea correcta y así dar por completo el ítem, el resultado obtenido lo muestra en pantalla.

Validaciones del sistema:

“Está pendiente declarar los datos del Auditor contable en el capítulo 4.3”

“Cuando no hay inversión reportada para acreditación, no es necesario declarar los datos del Auditor contable en el capítulo 4.3”

“Cuando hay inversión reportada para acreditación en el capítulo 4.2, es necesario declarar los datos del Auditor contable”



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

MCVS024 MANUAL DE USUARIO DEL SOFTWARE EXTRANET

El formulario contiene lo siguiente campos:

- Tipo documento, campo obligatorio, que permite la selección del tipo de documento.
- Número de documento, campo obligatorio, que permite el ingreso del número de documento.
- Apellido paterno, campo donde se visualiza la información obtenida de la base de datos de cliente de acuerdo al número de documento ingresado (si el tipo de documento seleccionado es diferente de DNI, el campo es obligatorio y se habilita para el ingreso de información).
- Apellido materno, campo donde se visualiza la información obtenida de la base de datos de cliente de acuerdo al número de documento ingresado (si el tipo de documento seleccionado es diferente de DNI, el campo es obligatorio y se habilita para el ingreso de información).
- Nombres, campo donde se visualiza la información obtenida de la base de datos de cliente de acuerdo al número de documento ingresado (si el tipo de documento seleccionado es diferente de DNI, el campo es obligatorio y se habilita para el ingreso de información).
- Región de colegiatura, campo obligatorio, que permite la selección de la región.
- Número de colegiatura, campo obligatorio, que permite el ingreso del número de colegiatura.
- Teléfono, campo obligatorio, que permite el ingreso del número de teléfono.
- Correo, campo obligatorio, que permite el ingreso del correo.
- Domicilio, campo obligatorio, que permite el ingreso de la dirección del domicilio.

4.3 Auditor contable Anexo III > 4.3

Grabar Cerrar sin grabar

No hay información para declarar

* Tipo documento	* Número de documento	Apellido paterno	Apellido materno
Nombres		* Región de colegiatura	* Número de colegiatura
* teléfono	* correo	Domicilio (100)	

● La presente Declaración Jurada la efectúo de buena fe, basado en el principio de presunción de veracidad consagrado en el artículo 1.7 del Artº IV de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Cerrar sin grabar: al presionar con el puntero izquierdo del mouse (☞) sobre el botón, el sistema realiza la acción y sale del ítem sin guardar los cambios que se están efectuando en el mismo.



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

MCVS024 MANUAL DE USUARIO DEL SOFTWARE EXTRANET

En este capítulo se realizan las siguientes acciones:

Editar: para lo cual debemos realizar la actualización de campos necesarios y presionar con el puntero izquierdo del mouse (☞) sobre el botón “ Guardar” de la opción principal, al concluir el sistema mostrará el mensaje de confirmación.

4.3 Auditor contable Anexo III > 4.3

 Grabar  Cerrar sin grabar

 No hay información para declarar

* Tipo documento DNI	Número de documento 10203040	Apellido paterno QUISPE	Apellido materno ALEJOS
Nombres CARLOS ANDRES	Región de colegiatura * AMAZONAS	Número de colegiatura 2154545	
teléfono * 956829935	correo * 4141414141@titularminero.com		
Domicilio (98) jr			

● La presente Declaración Jurada la efectúo de buena fe, basado en el principio de presunción de veracidad consagrado en el artículo 1.7 del Art* IV de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

No hay información para declarar: Si la empresa no tiene información para declarar, debe presionar con el puntero izquierdo del mouse (☞) el check “No hay información para declarar”, al realizar la acción:

Cuando no se ha ingresado ningún registro; el sistema realiza la acción solicitada y completa automáticamente el índice.

4.3 Auditor contable Anexo III > 4.3

 Grabar  Cerrar sin grabar

 No hay información para declarar

 No hay información para declarar

* Tipo documento	* Número de documento	Apellido paterno	Apellido materno
Nombres	* Región de colegiatura	* Número de colegiatura	
* teléfono	* correo		
Domicilio (100) *			

● La presente Declaración Jurada la efectúo de buena fe, basado en el principio de presunción de veracidad consagrado en el artículo 1.7 del Art* IV de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

MCVS024 MANUAL DE USUARIO DEL SOFTWARE EXTRANET

Cuando se ha ingresado datos; emitirá cuadro de advertencia en el cual debemos presionar el botón “Aceptar” y al realizarlo se eliminarán todos los registros en pantalla y se completará automáticamente el índice, caso contrario la acción del check “No hay información para declarar” queda sin efecto.

4.3 Auditor contable Anexo III > 4.3

No hay información para declarar

Grabar **Cerrar sin grabar**

Tipo de documento * DNI	Número de documento * 10203040	Apellido paterno QUISPE	Apellido materno ALEJOS
Nombres CARLOS ANDRES	Región de colegiatura * AMAZONAS	Número de colegiatura * 2154545	
teléfono * 956829935	correo * 41414141@titularminero.com		
Domicilio (88) * jr. amazonas			

● La presente Declaración Jurada la efectúo de buena fe, basado en el principio de presunción de veracidad consagrado en el artículo 1.7 del Artº IV de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

172.25.3.216 dice

Al activar esta opción se eliminarán los registros de la pantalla. Esta acción es irreversible.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

MCVS024 MANUAL DE USUARIO DEL SOFTWARE EXTRANET

4. 4.4. Adjuntar declaración jurada de inversiones

Al ingresar al capítulo 4.4. Adjuntar declaración jurada de inversiones, se aprecia en pantalla la información que contiene.

4.4 Adjuntar declaración jurada de inversiones Anexo III > 4.4

Grabar Cerrar sin grabar

Por Decreto Supremo N° 011-2017-EM (DS) de fecha 12-04-2017. Establecen disposiciones reglamentarias al Decreto Legislativo N° 1320 que modifica los artículos 40 y 41 de la Ley General de Minería, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM. Por lo tanto, tendrá hasta el día: 30/04/2022, para ingresar información de Inversión

No hay información para declarar

Declaración Jurada de Inversiones

Adjuntar archivo

Adjuntar Información Adicional

Adjuntar archivo

Adjuntar imagen escaneada del informe de las inversiones declaradas en el numeral 4.2 Inversiones en SOLES debidamente refrendadas por el Auditor Contable Externo (firma y sello del colegiado). Se acepta archivo en formato PDF, JPG o ZIP

Es preciso mencionar que, si registramos inversión diferente de 0 debemos adjuntar la declaración jurada de inversiones, de lo contrario solo es necesario presionar el check “No hay información para declarar”.

Además, es posible visualizar los principales botones de acción de la opción:

Grabar: al presionar con el puntero izquierdo del mouse () sobre el botón, el sistema realiza validaciones internas para verificar que la información ingresada sea correcta y así dar por completo el ítem, el resultado obtenido lo muestra en pantalla.

Validaciones del sistema:

“Está pendiente adjuntar la declaración jurada de inversiones en el capítulo 4.4”

“Cuando no hay inversión reportada para acreditación, no es necesario adjuntar la declaración jurada de inversiones en el capítulo 4.4”

“Cuando hay inversión reportada para acreditación en el capítulo 4.2, es necesario adjuntar la Declaración jurada de inversiones”



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

MCVS024 MANUAL DE USUARIO DEL SOFTWARE EXTRANET

El formulario contiene lo siguiente campos:

- Adjuntar declaración jurada de inversiones, campo obligatorio, donde se debe adjuntar un archivo en formatos mencionados dentro del sistema.
- Adjuntar información adicional, campo obligatorio, donde se debe adjuntar un archivo en formatos mencionados dentro del sistema.

Nota: Los formatos a adjuntar deben contener diferentes nombres.

4.4 Adjuntar declaración jurada de inversiones Anexo III > 4.4

Grabar Cerrar sin grabar

Por Decreto Supremo N° 011-2017-EM (DS) de fecha 12-04-2017. Establecen disposiciones reglamentarias al Decreto Legislativo N° 1320 que modifica los artículos 40 y 41 de la Ley General de Minería, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM. Por lo tanto, tendrá hasta el día: 30/04/2022, para ingresar información de Inversión

No hay información para declarar

Declaración Jurada de Inversiones

Adjuntar archivo

Adjuntar Información Adicional

Adjuntar archivo

Adjuntar imagen escaneada del informe de las inversiones declaradas en el numeral 4.2 Inversiones en SOLES debidamente refrendadas por el Auditor Contable Externo (firma y sello del colegiado). Se acepta archivo en formato PDF, JPG o ZIP

Cerrar sin grabar: al presionar con el puntero izquierdo del mouse () sobre el botón, el sistema realiza la acción y sale del ítem sin guardar los cambios que se están efectuando en el mismo.

En este capítulo se realizan las siguientes acciones:

Editar: para lo cual debemos realizar la actualización de campos necesarios y presionar con el puntero izquierdo del mouse () sobre el botón “ Guardar” de la opción principal, al concluir el sistema mostrará el mensaje de confirmación.

4.4 Adjuntar declaración jurada de inversiones Anexo III > 4.4

Grabar Cerrar sin grabar

Por Decreto Supremo N° 011-2017-EM (DS) de fecha 12-04-2017. Establecen disposiciones reglamentarias al Decreto Legislativo N° 1320 que modifica los artículos 40 y 41 de la Ley General de Minería, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM. Por lo tanto, tendrá hasta el día: 30/04/2022, para ingresar información de Inversión

No hay información para declarar

Declaración Jurada de Inversiones

Adjuntar archivo

Adjuntar Información Adicional

Adjuntar archivo

Adjuntar imagen escaneada del informe de las inversiones declaradas en el numeral 4.2 Inversiones en SOLES debidamente refrendadas por el Auditor Contable Externo (firma y sello del colegiado). Se acepta archivo en formato PDF, JPG o ZIP